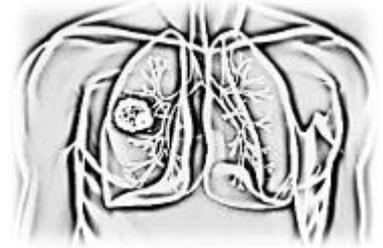


AGENTES QUÍMICOS CANCERÍGENOS Y MUTÁGENOS

En determinados lugares de trabajo se pueden encontrar agentes químicos cancerígenos y mutágenos. La exposición a estos agentes merece una atención especial dados los graves efectos a largo plazo que pueden ocasionar tanto a los trabajadores como a su descendencia.

Definiciones

El cáncer es un conjunto de más de 200 enfermedades distintas que se caracterizan por la proliferación incontrolada de células que conllevan la aparición de tumores localizados. Aunque las técnicas de detección y tratamiento de los tumores han mejorado considerablemente en las últimas décadas, el cáncer sigue siendo una de las principales causas de mortalidad en la población mundial.



Se considera que un **agente químico cancerígeno** es aquel que induce la aparición del cáncer o aumenta la incidencia del mismo. Cabe destacar que los efectos de la exposición a agentes cancerígenos pueden aparecer varios años (e incluso décadas) después de cesar la exposición al mismo.

Se considera que un **agente químico mutágeno** es aquel que puede producir o aumentar la frecuencia de alteraciones genéticas que pueden transmitirse a la descendencia.

Fuentes de exposición

Existen numerosos agentes químicos cancerígenos y mutágenos que pueden estar presentes en gran variedad de sectores de actividad. Entre los más comunes se encuentran: el polvo de maderas duras, acrilamida, benceno, tricloroetileno, fibras de amianto, formaldehído, óxido de etileno, arsénico, cadmio, etc.

Aparte de los agentes químicos cancerígenos y mutágenos presentes como materias primas o productos finales puede haber exposición a agentes químicos de este tipo en subproductos o residuos de determinados procesos (p. ej. compuestos de cromo hexavalente en soldadura de acero inoxidable).

Al igual que con el resto de agentes químicos deben tenerse en cuenta las vías de exposición por inhalación, ingestión y penetración a través de la piel siendo la inhalatoria la vía más común de exposición en el ámbito laboral.

Reglamentación aplicable. Identificación

Según la normativa europea sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP) los agentes cancerígenos y mutágenos de mayor preocupación (categorías 1A y 1B) vienen identificados en etiquetas y fichas de datos de seguridad con el siguiente pictograma y frases H:



H350: Puede provocar cáncer

H350i: Puede provocar cáncer por inhalación

H340: Puede provocar defectos genéticos

No obstante, durante el periodo de adaptación al Reglamento CLP pueden encontrarse sustancias y mezclas etiquetadas con el pictograma y frases R de la anterior normativa sobre clasificación y etiquetado:



R45: Puede causar cáncer

R49: Puede causar cáncer por inhalación

R46: Puede causar alteraciones genéticas hereditarias

AGENTES QUÍMICOS CANCERÍGENOS Y MUTÁGENOS

Protección de los trabajadores

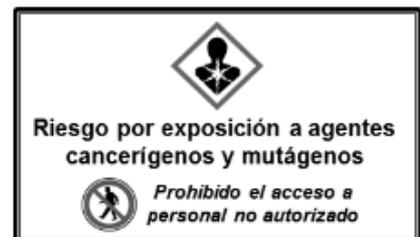
En España, el Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo establece pautas muy claras para la eliminación o control de los riesgos generados por estos agentes.

Dado que para los agentes cancerígenos y mutágenos no se puede hablar de “exposiciones seguras” la prevención de los riesgos pasa fundamentalmente por la sustitución de estos agentes por otros menos peligrosos. Si esta sustitución no fuera técnicamente posible, la utilización de estos agentes deberá realizarse en sistemas cerrados.



Si la utilización en sistemas cerrados no fuera técnicamente posible la empresa adoptará todas aquellas medidas que reduzcan la exposición al nivel más bajo posible:

- Limitar al mínimo imprescindible las cantidades de agentes cancerígenos y mutágenos en cada proceso.
- Diseñar los procesos y métodos de trabajo de tal forma que se limite la formación y/o dispersión de los agentes cancerígenos y mutágenos.
- Retirar los agentes cancerígenos y mutágenos del ambiente de trabajo mediante sistemas de ventilación por extracción localizada.
- Etiquetar adecuadamente los recipientes que contengan agentes cancerígenos y mutágenos.
- Disponer de medios adecuados para la retirada de residuos.
- Establecer medidas de actuación en caso de exposiciones accidentales (derrames, fugas, etc.).
- Delimitar y señalizar las zonas con riesgo de exposición.
- Reducir el número de trabajadores expuestos.
- Como último recurso o como complemento a las medidas anteriores: proporcionar equipos de protección individual adecuados.
- Formar e informar a los trabajadores.
- Gestionar de forma adecuada la limpieza y descontaminación de:
 - equipos de trabajo,
 - equipos de protección individual,
 - ropa de trabajo.
- Tener en cuenta la especial sensibilidad de determinados trabajadores a estos riesgos (p.ej. mujeres embarazadas).
- Promover la realización de actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.



¿QUÉ PUEDO HACER PARA EVITAR LOS RIESGOS GENERADOS POR ESTOS AGENTES?

- Cumplir estrictamente los procedimientos y normas de trabajo establecidas para el trabajo con agentes cancerígenos y mutágenos siguiendo en todo momento las indicaciones de los encargados y responsables de prevención de la empresa.
- Utilizar los medios de protección colectiva e individual según las instrucciones recibidas.
- Cumplir con las indicaciones de etiquetas y fichas de datos de seguridad.
- Asearse de forma adecuada antes de cada pausa y al final de la jornada.
- Comer y beber únicamente en los lugares específicos para ello (nunca en el puesto de trabajo).
- Guardar por separado la ropa de trabajo de la de calle. No llevar bajo ningún concepto ropa de trabajo al domicilio particular.
- Dejar de fumar: está científicamente demostrado que el humo del tabaco potencia el efecto cancerígeno de otras sustancias.

